República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10497-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-87998025-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-87998025-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo propicia la adquisición de productos químicos – Microbiología INAME.

Que mediante Disposición ANMAT NºDI-2019-9376-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0071-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2019-88006495-APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia de la creación del proceso N° 66-0071-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-103165843-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0071-CDI19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-103383283-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-107785305-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0071-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9); ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL (CUIT 30-52693485-3) Y MERCK SA (CUIT 30-50383256-5).

Que mediante IF-2019-107766420-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2019-109730228-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 6, 7 y 14 a la firma ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL (CUIT 30-52693485-3); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 4, 8, 9 y 10 a la firma MERCK SA (CUIT 30-50383256-5).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por lo que corresponde declararlos Desiertos.

Que las ofertas presentas para el renglón N° 5 no resultan válidas, por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se haya comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0071-CDI19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del proceso 66-0071-CDI19.

ARTÍCULO 3°. – Declárase fracasado el renglón N° 5 del proceso 66-0071-CDI19.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma ERNESTO VAN ROSUUM Y CIA SRL (CUIT 30-52693485-3) los renglones N° 1, 2, 6, 7 y 14 del proceso 66-0071-CDI19, por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 62/100 ($30.842,62.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícase a la firma MERCK SA (CUIT 30-50383256-5) los renglones N° 3, 4, 8, 9 y 10 del proceso 66-0071-CDI19, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 ($29.256,52.-).

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 64/100

($39.414,64.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°- La suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 ($20.684.50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX -2019-87998025-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 18:35:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 18:35:21 -03:00